



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 015/2022

## DECRETO EJECUTIVO N° 015/2022

Oscar Gerardo Montes Barzón  
GOBERNADOR  
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009, en su Artículo 277 establece que el Gobierno Autónomo Departamental, está constituido por una Asamblea Departamental y un Órgano Ejecutivo.

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990 (Ley de Administración y Control Gubernamentales).

Que, mediante Disposición Transitoria Décima Segunda, Parágrafo I, Numeral 1, de la Ley N° 031 de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez"), se sustituye en lo que corresponda Prefecto Departamental por Gobernadora o Gobernador Departamental.

Que, mediante Disposición Transitoria Décima Segunda, Parágrafo I, Numeral 2, de la Ley N° 031 de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez"), se sustituye en lo que corresponda Prefectura Departamental por Gobierno Autónomo Departamental.

Que, mediante Disposición Transitoria Décima Segunda, Parágrafo II, Numeral 3, de la Ley N° 031 de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez"), se establece la vigencia del Decreto Supremo N° 25233, de 27 de noviembre de 1998 que crea el Servicio Departamental de Salud.

Que, el Decreto Supremo N° 25233, de 27 de noviembre de 1998, en su Artículo 2° establece que el Servicio Departamental de Salud (SEDES) es un órgano desconcentrado de lo que hoy es el Gobierno Autónomo Departamental.

Que, interpretando sistémicamente los alcances y efectos del Decreto Supremo N° 25233, de 27 de noviembre de 1998, en sus Artículos 2° y 9°, se establece que el Director Técnico del Servicio Departamental de Salud (SEDES) depende linealmente y es nombrado por el Gobernador del Departamento de Tarija.

Que, el parágrafo I del Artículo 40 de la Ley Departamental N° 129 de fecha 24 de Julio de 2015 (Ley de Organización del Ejecutivo Departamental), establece que las Unidades Organizacionales Desconcentradas son aquellas instancias organizacionales de naturaleza departamental, responsables de la ejecución de los programas, proyectos, servicios y operaciones necesarias que permitan concretar los objetivos de gestión sectorial en el marco de las políticas departamentales.

Que, el parágrafo II del Artículo 40 de la Ley Departamental N° 129 de fecha 24 de Julio de 2015 (Ley de Organización del Ejecutivo Departamental), señala que las instancias desconcentradas tienen dependencia lineal directa de una Secretaría Departamental Sectorial según su naturaleza y 1

Redada  
Nlb Coron Rodriguez  
J031545  
J. 17/10/22

